

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2022-0008-00

ACCIONANTE: LUZ KARIME TINOCO ARIAS

ACCIONADOS: INDUSTRIA NACIONAL DE ASEOSA S.A. INDEGA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la PARTE DEMANDADA DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal concedido para ello. Igualmente le informo que la parte demandante Hace Reforma a la Demanda dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 31 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto treinta y uno de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor OSCAR VERGEL CANAL, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 80.407.453 de Bogotá y T.P. No. 50781 del Consejo Superior de la judicatura, como apoderado especial de la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A. INDEGA. En los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LAURA VERGEL RAMIREZ, abogada titulada portadora de la C.C. no. 1.090.469.651 de Cúcuta y T.P. No. 321.394 del Consejo Superior de la judicatura, como apoderada de la entidad demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace la doctora LAURA VERGEL RAMIREZ, a nombre de su poderdante INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., INDEGA, Demandada en el presente proceso.

SE ADMITE EL ESCRITO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA que hace el señor apoderado de la parte demandante, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO.

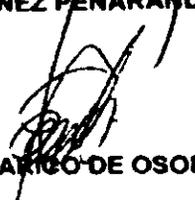
Se ordena corre traslado a la parte demandada de la Reforma de la Demanda que hace el apoderado de la parte demandante, por el termino legal de CINCO (5) DIAS hábiles, para que de contestación a la misma.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.